

## CIRCULAR-TELEFAX 74/96

México, Distrito Federal, a 7 de agosto de 1996.

### A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS:

#### ASUNTO: SUBASTAS DE OPCIONES DE VENTA DE DÓLARES DE LOS EE.UU.A.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 70., fracción X, 8o., 14 y 24 de su Ley, y con el objeto de aclarar algunos puntos relativos a las subastas de opciones de venta de dólares de los EE.UU.A., ha resuelto modificar a partir del día de hoy, el numeral 5, el primer párrafo del numeral 7 y el numeral 8.1 de la Circular-Telefax 71/96, para quedar en los términos siguientes:

“5. ASIGNACIÓN.

La asignación se efectuará conforme al orden descendente de las Primas correspondientes a las posturas de que se trate, sin exceder el Monto de Referencia. En caso de que el valor del total de las posturas exceda dicho Monto de Referencia, sólo se aceptarán posturas por un valor acumulado igual al Monto de Referencia.

Si hay varias posturas empatadas en el lugar en que se alcance el Monto de Referencia causando que tal monto sea excedido, la asignación se hará a prorrata del monto solicitado en las posturas empatadas, redondeando a cantidades de un millón de Dólares. En el evento de que con motivo del citado redondeo a un millón de Dólares no se pueda hacer la asignación a prorrata, la asignación de las posturas se llevará a cabo conforme al orden en que éstas hayan sido recibidas por el Banco de México.

El Banco de México se reserva el derecho de declarar total o parcialmente desierta la subasta, cuando a su juicio considere que la postura o posturas no representen adecuadamente las condiciones del mercado o pudieren llegar a producir efectos inconvenientes en el mismo; o detecte colusión entre las instituciones participantes.”

“7. EJERCICIOS DE LAS OPCIONES DE VENTA.

La institución de crédito que haya recibido asignación, podrá vender Dólares al Banco de México dentro del Plazo de Vigencia, hasta agotar dicho monto, en cantidades de un millón de Dólares o sus múltiplos. Al efecto, deberá indicar al Banco de México, entre las 9:00 y las 13:00 horas de la Fecha de

Ejercicio, el monto de Dólares que deseé vender, siempre y cuando el Tipo de Cambio de Ejercicio no sea mayor que el Tipo de Cambio de Venta Máximo.”

- “8.1 En el evento de que por caso fortuito o fuerza mayor no pudieren presentarse posturas por conducto del OPCIBAN de conformidad con la presente Circular-Telefax, los interesados deberán presentar sus posturas conforme al modelo que se adjunta como Anexo a la presente Circular-Telefax.

Las solicitudes deberán entregarse en sobre cerrado acompañadas de una carta de presentación a más tardar a las 17:00 horas del día de la subasta correspondiente. Ambos documentos deberán estar suscritos por los representantes, debidamente autorizados por el postor, y la carta deberá mostrar el conocimiento de firmas otorgado por la Oficina de Cobranzas del Banco de México, por lo que dichas firmas deberán estar registradas en la Oficina citada.”

Por último, confirmamos a esas instituciones que las Opciones de Venta que se asignen conforme a la primer subasta que se llevará a cabo el día de hoy, en términos de las reglas previstas en nuestra Circular-Telefax 71/96, modificadas por la presente Circular-Telefax, podrán ejercerse del 8 al 30 de agosto de 1996.

Atentamente,

**BANCO DE MEXICO**

**ANEXO**

**POSTURAS PARA LA COMPRA DE OPCIONES DE VENTA  
DE DOLARES DE LOS EE.UU.A. DE CONFORMIDAD CON LAS  
CIRCULARES-TELEFAX 71/96 Y 74/96**

México, D.F., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_.

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:** \_\_\_\_\_

**CLAVE DEL POSTOR EN BANCO DE MEXICO:** \_\_\_\_\_

**Monto expresado en Dólares  
(Millones de Dólares)**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Prima expresada en pesos con dos  
Decimales por cada mil Dólares**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Las posturas citadas son obligatorias e irrevocables; surtirán los efectos más amplios que en derecho corresponda; e implican nuestra conformidad con los términos y condiciones de las Circulares – Telefax 71/96 y 74/96

**Atentamente,**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de los funcionarios autorizados)